

003

ACTA DE LA SESIÓN EXTRA ORDINARIA DEL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 2015.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy lunes, a los veinte y seis días del mes de enero del año dos mil quince, previa convocatoria dispuesta por el magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; señor Edmundo Andrade Villegas, señora Nancy Domínguez Buitrón, señor Carlos Espinosa Calderón; y, Abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad; se encuentra el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal; ingeniero Mauricio Ayala, Jefe de Turismo, Cultura, Seguridad y Deportes; licenciado Víctor Palaguachi, Jefe de Comunicación; y, Tecnólogo Santiago Salgado, Asistente de Imagen Corporativo.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- **Se instala la sesión a las dieciséis horas con cinco minutos**, se aprueba el siguiente Orden del Día: 1. Conocimiento del programa general de Fiestas Culturales de Cantonización de Antonio Ante, de conformidad con el Artículo 4 literal c) de la Primera Reforma de la Ordenanza que Regula la Efemérides Cultural de Cantonización de Antonio Ante.- 2. Designación de la Señorita Reina del Cantón Antonio Ante para el período 2015-2016.- 3. Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión Especial de Límites sobre el Diferendo Limítrofe existente entre los Cantones de Otavalo y Antonio Ante.- Iniciando con la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento del programa general de Fiestas Culturales de Cantonización de Antonio Ante, de conformidad con el Artículo 4 literal c) de la Primera Reforma de la Ordenanza que Regula la Efemérides Cultural de Cantonización de Antonio Ante.**- El señor Alcalde solicita a la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón realice una exposición ampliada del programa general de fiestas.- En uso de la palabra la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, informa que es una labor muy dura para la Comisión de Fiestas y para todas las personas que estamos involucradas, pero por sobre todo quiero dar gracias al señor Alcalde y a todos los responsables que de una u otra manera nos han apoyado a la Comisión, especialmente al licenciado Mauricio Ayala, licenciado Víctor Palaguachi y tecnólogo Santiago Salgado; solicitando al licenciado Víctor Palaguachi, Jefe de Comunicación una explicación sucinta del Programa General de Fiestas Culturales de Cantonización de Antonio Ante por la celebración de la efemérides cantonal, mismo que haciendo uso de la palabra manifiesta que el trabajo ha sido producto de una planificación que también se lo ha venido realizando en años anteriores, programación que daría inicio el 6 de febrero y termina el 8 de marzo de 2015; se pretende realizar una rueda de prensa de presentación de la agenda de las actividades culturales del cantón Antonio Ante, para cada

programación se ha designado un responsable para la coordinación con cada uno de los funcionarios municipales en la gran mayoría.- Informa que el Solemne Te-Déun se lo ha transferido al jueves 12 de febrero, a las 07h00.- Acotando el doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde que el 12 de Febrero fue la creación del cantón Antonio Ante, pero ya el inicio del trabajo fue el 2 de Marzo de 1938, por la tradición y costumbre se lo ha venido realizando el Solemne-Tedéun el 2 de Marzo; por tal razón, se lo debe mantener esta fecha, porque ahí inicia el primer Concejo y empieza a funcionar el cantón Antonio Ante.- Informando el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que el 12 de febrero se firma el Decreto de Cantonización; lo que quiere decir que entre el 12 de febrero de 1938 y al primero de marzo de 1938 continuaba siendo parroquia de Ibarra, el primero de marzo de 1938 lo que dice el Decreto empieza a ser cantón; pero por alguna cosa extraña el 2 de Marzo se constituye el primer Concejo Municipal y tradicionalmente se empieza a festejar a partir del Dos de Marzo, fecha que no asoma en ningún documento salvo en la Sesión del Concejo, el 12 de febrero es una fecha significativa pero no tanto como realmente la que debió haber sido de origen el primero de marzo, yo considero que por la tradición y la costumbre manifestada por el doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde el Solemne Te-Déun debe realizarse el Dos de Marzo.- Sugiriendo el Concejo en Pleno mantener la fecha que tradicionalmente se venía realizando el Solemne Te-Déun, el Dos de Marzo.- **El señor Alcalde pone en conocimiento del Concejo Municipal en Pleno el Programa de Fiestas Culturales por los 77 años de Cantonización de Antonio Ante, de conformidad con el Artículo 4 literal c) de la Primera Reforma de la Ordenanza que Regula la Efemérides Cultural de Cantonización de Antonio Ante.**- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, felicita a la Comisión de Fiestas por el trabajo realizado, es realmente difícil; desearles el mejor de los éxitos, que todos los eventos salgan de lo mejor por el bien del cantón, de la administración, el esfuerzo que todos ustedes están haciendo en función de que todo salga bien sea reflejado en el éxito de estas fiestas, la mejor de las suertes, felicitaciones, el trabajo es bien difícil, que les vaya muy bien, de todo corazón lo digo.- En este momento el señor Alcalde solicita al licenciado Víctor Palaguachi se dé a conocer las piezas publicitarias tanto del afiche como del programa general de fiestas; en efecto así lo hace, sugiriendo al abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal que el número 77 de aniversario de cantonización debe estar bien resaltado.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas solicita que en el afiche debe constar el tren actual más no el anterior.- De igual forma, el doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde solicita que en el programa general de fiestas se haga constar la fotografía del Concejo Municipal en Pleno.- Procediendo con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas para la designación de la Señorita Reina del Cantón Antonio Ante para el período 2015-2016.**- El señor Alcalde dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del Informe emitido por la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas, con número de oficio 07-GADM-AA-PCCDF-2015, de fecha 26 de enero de 2015.**- Mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: De nuestra consideración: En virtud de que nuestro cantón se apresta a

celebrar los 77 años de Cantonización y un evento de gran importancia es la Coronación de la Nueva Soberana, la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas, luego de la reunión mantenida el día viernes 23 de enero de 2015, y en función del Reglamento para la Designación de la Reina del cantón Antonio Ante, la Comisión pone en conocimiento de usted señor Alcalde los nombres de las siguientes señoritas aspirantes: KIMBERLY OBANDO MONTALVO Y MARÍA ELENA SUÁREZ ESTÉVEZ, para la Designación de la Señorita Reina del Cantón Antonio Ante para el período 2015-2016, quienes cumplen con los requisitos contemplados en el mencionado Reglamento, para acto seguido se sirva poner en consideración del Concejo Municipal en Pleno.- Particular que ponemos en su conocimiento para los fines pertinentes.- **Firman:** Señora Nancy Domínguez Buitrón, **Concejala, Presidenta de la Comisión;** Doctor Joaquín Paredes Jijón, **Vicealcalde, Miembro de la Comisión;** Señor Carlos Espinosa Calderón, **Concejal, Miembro de la Comisión.-** El señor Alcalde solicita a la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón una explicación sucinta del Informe de la Comisión.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón expresa: ha sido una larga tarea de todos los puntos que constan en el programa general de fiestas, siendo uno de ellos el escogimiento de las señoritas aspirantes a Reina del Cantón, este es un acto de trascendencia a nivel cantonal, provincial y nacional; la Comisión ha visto de que dispongan del tiempo necesario para que puedan trabajar por el bien del cantón, este ha sido nuestro punto fuerte, pido que el Concejo tome la decisión en cuanto a la sugerencia presentada en el informe emitido por la Comisión; a las señoritas que las hemos visitado ninguna sabe que hemos ido porque sea candidata, les hemos invitado a la casa de la juventud y formen parte del trabajo de la obra social.- El señor Alcalde pone en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación del Informe de la Comisión de Deporte, Cultura y Fiestas.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia expresa: Felicitando a la Comisión por su arduo trabajo en la organización de estas fiestas de cantonización y con relación a este punto del orden del día respecto a la designación de la señorita Reina del Cantón; pues, tenemos dos nombres de las señoritas aspirantes que reúnen los requisitos contemplados en el Reglamento, tuve la oportunidad de conocer a una de ellas, exactamente a la señorita Kimberly Obando Montalvo; es una señorita muy bonita y más aún con mucha experiencia como reina por haber sido electa y representando a la Federación de Barrios, al FIAPPA de lo que tengo conocimiento y con la seguridad de que será una buena representante para el cantón, mociono que la señorita Kimberly Obando Montalvo sea la Reina designada por el Concejo para el período 2015-2016 y la Comisión la encargada por ser quien más ha tenido contacto con ellas, tomar la decisión del Concejo.- Moción que cuenta con el apoyo del señor Concejal Carlos Espinosa Calderón.- El señor Alcalde dispone que por Secretaría se proceda a tomar votación de conformidad con el Artículo 321 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Andrade Villegas Edmundo.- Antes de consignar su voto expone: Considerando que son muchos los valores y cualidades que tiene la mujer y que no se la debe valorar o premiar exclusivamente por su apariencia física, porque estoy en contra de cualquier tipo de este tipo de reinados; ya que, esto forma parte de mis principios y porque en el cantón existe una costumbre o tradición plasmada en un Reglamento de designar a la Reina del Cantón, mi voto en blanco.- Domínguez Buitrón Nancy, por la

moción.- Espinosa Calderón Carlos, por la moción, Lomas Placencia Romelia, por mi moción.- Paredes Jijón Joaquín, por la moción.- El voto del señor Alcalde, por la moción.- Siendo así Secretaría informa el resultado de la votación: cinco votos por la moción presentada por la señora Concejala Abogada Romelia Lomas Placencia y un voto en blanco del señor Concejal Edmundo Andrade Villegas.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por mayoría absoluta designar a la señorita Kimberly Obando Montalvo Reina del Cantón Antonio Ante para el período 2015-2016.**- Continuando con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento, análisis y aprobación del Informe de la Comisión Especial de Límites sobre el Diferendo Limítrofe existente entre los Cantones de Otavalo y Antonio Ante.**- El señor Alcalde dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del Informe emitido por la Comisión Especial de Límites.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, **procede con la lectura del Informe de la Comisión Especial de Límites, con número de oficio 001-CL7-GADM-AA-2015, de fecha 21 de enero de 2015.**- Mismo que se encuentra dirigido al señor Alcalde, con el siguiente texto: En atención a su Oficio No. 517-GADM-AA-A de fecha 08 de diciembre del 2014, y en relación al contenido del citado oficio, la Comisión en conjunto cúmplenos decir a usted que: De los recaudos legales existentes sobre el Caso que nos ocupa, es decir, el Diferendo Limítrofe existente entre los Cantones de Otavalo y Antonio Ante, una vez que fuera revisado y analizado la parte pertinente del Diferendo Limítrofe, legalmente hay lo siguiente: El Decreto Supremo No. 43 publicado en el Registro Oficial No. 91 del 12 de febrero de 1938, mismo que dice textualmente:

“(CREACIÓN DEL CANTÓN ANTONIO ANTE)

GENERAL G. ALBERTO ENRÍQUEZ
Jefe Supremo de la República

Considerando:

Que es favorable el informe emitido por los señores doctores Pablo Arturo Suárez y Gregorio Ormaza, Comisionados por el Instituto Nacional de Previsión para visitar y estudiar la parroquia Atuntaqui (Imbabura), cuyos habitantes han solicitado su cantonización;

Que se ha comprobado que dicha parroquia reúne los requisitos legales para adquirir vida autónoma;

Que con el objeto de perpetuar la memoria del Prócer de la Independencia, señor doctor don Antonio Ante, quien nació en una de las haciendas de la jurisdicción de la parroquia Atuntaqui; y,

En uso de las atribuciones de que se halla investido.

Decreta:

Art. 1.- Créase, en homenaje a tan meritísimo ciudadano, a partir del primero de Marzo próximo, el Cantón Antonio Ante, en la provincia de Imbabura, el cual se compondrá de las siguientes parroquias: urbanas Atuntaqui, que será la cabecera, y Andrade Marín, y rurales San Roque, San Francisco de Natabuela y San José de Chaltura.

Art. 2.- Los límites del cantón Antonio Ante, son éstos:

POR EL NORTE:

La quebrada de San Antonio que tiene su origen en la cúspide del cerro Imbabura y desciende en dirección noroeste hasta la confluencia con la quebrada de Chorlaví, siguiendo esta en la misma dirección noroeste hasta morir en el río Ambi, en el punto denominado Cabuyal. Al otro lado de esta quebrada se hallan las parroquias San Antonio y Sagrario, pertenecientes al cantón Ibarra;

POR EL SUR:

La quebrada Obscura, que tiene su origen también en la cúspide del cerro Imbabura, en la longitud que une las dos quebradas de San Antonio - Chorlaví y la Obscura. Al otro lado de dicha quebrada la parroquia Ilumán, perteneciente al cantón Otavalo; por el Oriente, la cúspide del cerro Imbabura, en una pequeña longitud que une los orígenes de las quebradas de San Antonio y la Obscura;

POR EL OCCIDENTE:

El río Ambi, la longitud que une las dos quebradas de San Antonio - Chorlaví y la Obscura. Al otro lado del río Ambi se hallan las parroquias de Urcuquí, perteneciente al cantón Ibarra, y la de Imantag, que corresponde al de Cotacachi.

Art. 3.- Refórmase el Presupuesto del Estado para 1938, en la parte correspondiente, determinando las asignaciones para sueldos del Jefe Político y más empleados públicos del nuevo Cantón, y las partidas correspondientes a gastos de escritorio, etc., de las respectivas oficinas.

Art. 4.- Por Decreto posterior se procederá a la organización del Concejo Municipal en el nuevo Cantón.

Art. 5.- Queda, en este sentido, reformada la Ley de División Territorial de la República.”

En base al texto de este Decreto, y sobre el CASO que nos ocupa, refiérase a los límites establecidos POR EL SUR, que dicho Decreto no los estipula de manera clara, y se presume que motivo por el cual, hubo la necesidad reformar el citado Decreto, razón de ello

emitieron el Decreto No. 138 publicado en el Registro Oficial No. 161 y 162 del 11 y 12 de mayo de 1938, mismo que dice de manera textual:

GENERAL G. ALBERTO ENRIQUEZ.
Jefe Supremo de la República.
Considerando:

Que es justo el reclamo del señor Presidente del Concejo Municipal de Ibarra, dirigido al Ministerio de Gobierno y Municipalidades en oficio No. 58 de 5 de marzo último, sobre rectificación de los límites del cantón Antonio Ante señalados en el Decreto Supremo No. 43 del 12 de febrero del año en curso por el que se creó esa nueva sección territorial.

Que es favorable el informe emitido en oficio N°. 1, de 30 de abril próximo pasado, por el Director del servicio Geográfico Militar, comisionado por el Ministerio de Gobierno para el estudio del reclamo ante dicho; y,

En uso de las facultades que se halla investido.

Decreta:

Art. 1°- El Art. 2° de Decreto Supremo N° 43 del 12 de febrero del presente año por el que se creó el cantón “Antonio Ante”, en la provincia de Imbabura, dirá: “Art. 2. Los límites del cantón Antonio Ante, son estos: por el Oriente, desde el punto de cota 4377,9 en la cúspide del cerro Imbabura, siguiendo en línea recta el origen de la quebrada San Antonio; continuando por esta quebrada hasta el punto denominado Peña Colorada; desde este punto, en línea recta hasta la Caja Repartidora de Cazarez; desde este último punto, siguiendo la cerca que atraviesa la cima de la colina “La Tola”, hasta el punto Ramírez; a continuación siguiendo el camino de herradura que cruza los terrenos de las familias Terán y Fuentes, hasta la hacienda Cobuendo de Dávilas; desde este punto, el lindero sigue la cerca que limita la parte occidental de la Loma de Pucará y, propasa está cerca hacia el Sur, en dirección de la misma, en una extensión de 200 metros, hasta llegar al sendero que limita los terrenos de los habitantes de bellavista con los terrenos del propietario de la loma de Pucará; continúa por este sendero, en dirección oriental, hasta el camino que une San Antonio de Cobuendo de Salazar; desde este punto, sigue este mismo camino, hacia el Norte, hasta el sitio denominado Cuatro Esquinas; desde este, siguiendo un sendero, hasta el Río Chorlaví; y, desde este punto, siguiendo aguas abajo del Río Chorlavi, hasta su unión con el Ambi, en el punto denominado Cabuyal. Al otro lado de la línea de linderación descrita, se hallan las parroquias San Antonio y Sagrario, pertenecientes al cantón Ibarra; **por el Sur y el Occidente, la quebrada Oscura, que tiene su origen también en la cúspide del cerro Imbabura y baja en dirección de Oriente a Occidente hasta perderse en el Río Ambi. Al otro lado de dicha quebrada queda la parroquia Ilumán perteneciente al cantón Otavalo; por el sur oriente, la cúspide del cerro Imbabura en una pequeña longitud que une los orígenes de las quebradas de San Antonio y la Oscura; por el Norte y el Occidente, el Río Ambi, desde la confluencia del Chorlavi**

con este río, al Noreste, hasta la unión de la quebrada Obscura con el mismo Ambi, al Noroeste. Al otro lado del río Ambi se hallan las parroquias de Urcuqui perteneciente al cantón Ibarra, y la de Imantag que corresponden al de Cotacachi”.

Art. 2°- Queda, en este sentido, rectificado en la parte pertinente el referido Decreto Supremo N° 43 de fecha, 12 de febrero del año actual.

Art. 3°- Encárgase al señor Ministro de Gobierno la ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio Nacional, en Quito, a 9 de mayo de 1938.

En base a este Decreto que reforma al Decreto 43, se puede apreciar que en efecto, existe las aclaratorias correspondientes, no obstante, en la parte pertinente y que es objeto de la discordia del Diferendo entre los Cantones de Otavalo y Antonio Ante, pues existe el tramo que no se puede apreciar de manera clara dicha delimitación, conforme a lo establecido en el Decreto 138.- **Informe Técnico.-** En referencia al informe técnico emitido por parte del Municipio de Otavalo mediante Oficio No. 12 CL- GADM-Otavalo de fecha 19 de noviembre del 2014, firmado por el Coordinador de la Comisión de límites, mismo que contiene su interpretación y propuesta limítrofe intercantonal, nos permitimos a nivel técnico informar lo siguiente: El Decreto N° 138 de Mayo de 1938 contiene las modificaciones al Decreto Supremo No. 43 y rectifica los límites del cantón Antonio Ante, en donde la parte pertinente que se refiere al límite con el cantón Otavalo menciona textualmente lo siguiente: “por el lado Sur y el Occidente, la quebrada Oscura, que tiene su origen también en la cúspide del cerro Imbabura y baja en dirección de oriente a occidente hasta perderse en el Río Ambi. Al otro lado de dicha quebrada queda la parroquia de Ilumán, perteneciente al cantón Otavalo;...”.- Evaluada esta descripción limítrofe con la información cartográfica contenida en las cartas topográficas del IGM de conformidad con la disposición general cuarta de la “Ley Para La Fijación de Límites Territoriales Internos” se puede concluir que existe una falta de precisión en los linderos, por tanto, una indefinición técnica; debido a que el texto del documento oficial asegura que la Quebrada Oscura tiene su nacimiento en la Cúspide del Cerro Imbabura, sin embargo, las referencias cartográficas del IGM la ubican alrededor de 6 km por debajo de la cota superior del cerro, dejando indefinible e improbable toda esa franja limítrofe.- Sin embargo, la interpretación que se ha venido dando al texto del registro oficial por parte de los técnicos de la municipalidad de Antonio Ante, establece un límite gráficamente definido mediante el uso de vías secundarias, puntos de coordenadas y alineaciones que determinan el límite en dicho tramo.- Consecuentemente, el límite cantonal establecido por la municipalidad de Antonio Ante en este tramo, no corresponde al descrito en el registro oficial, sino, a la interpretación propia de la institución, de hecho, ninguna delimitación o interpretación técnica podría ajustarse a la descripción contenida en el texto del registro oficial por la inconsistencia en la ubicación de referencias, incurriendo así en un conflicto de límites internos entre circunscripciones territoriales de acuerdo al artículo 18 de la “Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos”.- **Conclusiones.-** Consecuentemente, y en base, tanto del contenido del Decreto 43 como del contenido del Decreto 138 antes citados y a las

disposiciones legales enunciadas, concluimos diciendo a usted que por tal motivo, se debe iniciar el procedimiento de solución de conflictos de acuerdo al artículo 19 y 20 de la “Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos”.- La Comisión sugiere que la propuesta del Municipio de Otavalo no es objetiva para los intereses del Cantón Antonio Ante, por cuanto aquella delimitación propuesta por dicho Municipio, no tiene asidero legal ni técnico, además dicha propuesta es susceptible de incurrir en lo establecido en el literal e) del Artículo 18 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos, por cuanto se está utilizando la acequia San Antonio como referencia geográfica.- Con los antecedentes expuestos, presentamos la siguiente propuesta, misma que se encuentra descrita a continuación, constando en el mapa impreso y digital que adjuntamos al presente Informe.-

Propuesta limítrofe Antonio Ante: *DESCRIPCIÓN LIMITROFE TRAMO ANTONIO ANTE Y OTAVALO.- DE ESTE A OESTE.- Desde la cúspide del cerro Imbabura de cota 4621 en el punto de coordenadas geográficas 0°15'33.00" de latitud Norte y 78°10'56.02" de longitud occidental, en el límite entre el Cantón Antonio Ante e Ibarra; desde este punto, una alineación en dirección noreste, hacia la naciente de la Quebrada Tamborhuaycu en el punto de coordenadas geográficas 0°16'19" de latitud Norte y 78°11'42" de longitud occidental; desde esta naciente, aguas abajo por la Quebrada Tamborhuaycu hasta su cruce con el puente del carretero antiguo, vía asfaltada que conecta a San Roque con Ilumán en el punto de coordenadas geográficas 0°17'20" de latitud Norte y 78°13'31" de longitud occidental; de este cruce, continúa por el carretero antiguo, vía asfaltada, en dirección Sur, hasta el punto de coordenadas geográficas 0°17'02,5" de latitud Norte y 78°13'42" de longitud occidental; de este punto, una alineación perpendicular en dirección noreste hasta la naciente de la quebrada Oscura en el punto de coordenadas geográficas 0°17'04" de latitud Norte y 78°13'45" de longitud occidental; de esta naciente, aguas abajo por la Quebrada Oscura hasta su desembocadura en el Río Ambi, en el punto de coordenadas geográficas 0°18'18,9" de latitud Norte y 78°14'39" de longitud occidental en el límite con el cantón Cotacachi.-*

Recomendaciones.- De conformidad a todo lo actuado por la Comisión Especial de Límites, recomendamos a usted señor Alcalde, se digne correr traslado al Concejo en Pleno para conocimiento, análisis y resolución según sea pertinente, de lo cual adjuntamos la documentación de soporte.- **Firman:** señor Edmundo Andrade Villegas, **Concejal, Presidente de la Comisión;** señora Nancy Domínguez Buitrón y señor Carlos Espinosa Calderón, **Concejales, Miembros de la Comisión;** y los siguientes funcionarios: Ingeniero Renato Granja, Director de Servicios Públicos; Magister Marcos Báez, Técnico de Planificación y Abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico Municipal.- El señor Alcalde, solicita al señor Concejal Edmundo Andrade Villegas realice una explicación sucinta del Informe de la Comisión Especial de Límites.- Haciendo uso de la palabra el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas realiza una explicación clara, resumida del Informe emitido por la Comisión Especial de Límites, hace una exposición del mapa en que se resume la propuesta basada en el Decreto de Cantonización; unir esa parte y llegar a la quebrada que está definida que es la Tamborhuaycu; la propuesta de Otavalo es la línea morada, indica el nacimiento de la quebrada Oscura, punto referencial del CONALI según ellos, que coincide con la línea verde de nuestra propuesta, la línea roja es donde

actualmente está definido y es un camino donde se perdió con el tiempo la quebrada; a manera de mediación, lo que está en conflicto sería este triángulo la parte superior se queda en Otavalo y la parte de abajo como siempre ha sido de Atuntaqui.- El señor Alcalde pone en consideración de las señoras y señores Concejales el Informe de la Comisión Especial de Límites sobre el Diferendo Limítrofe existente entre los Cantones de Otavalo y Antonio Ante.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia, felicita a la Comisión por el trabajo realizado por tratar de solucionar este problema limítrofe presentado entre los cantones de Otavalo y Antonio Ante, siempre van a tener el apoyo del Concejo Municipal, solicitando correcciones al informe no es Cabuendo sino Cobuendo; la quebrada es Oscura no Obscura, de igual forma hace referencia a errores ortográficos.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico que está transcrito literalmente como consta en el Decreto de Cantonización a excepción de la primera observación.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas menciona que se ha trasladado hacia el territorio que está en mención, hemos podido identificar claramente que las quebradas en mención están ahí y nacen donde existen pero no conforme al Decretario, hemos estado en el punto donde confluye el carretero antiguo con la quebrada Tamborhuaycu que está el Puente donde se presume estamos proponiendo que sea el nuevo límite; por lo tanto, no lo hemos trabajado desde el escritorio tan solo sino moviéndonos al territorio, hemos conversado con gente vecinos del sector, donde ellos dicen estar de acuerdo que debería ser más arriba y no en la Acequia San Antonio, sino más arriba, lo bueno de ahí es que no hay habitantes, es un territorio que es una hacienda, informando además que ese terreno está catastrado en Otavalo, aprovecho la oportunidad para agradecer al abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; a los compañeros Concejales Miembros de la Comisión y a los funcionarios técnicos, el trabajo jurídico y técnico en este proceso es muy importante para la toma de este tipo de decisiones que si son un poco convenientes y a la final van a quedar plasmadas en la historia del cantón, porque eso va a ser definitivo.- En cuanto a la propuesta de Otavalo es que se va por la Quebrada San Antonio pero no hay un asidero legal técnico que señale el lugar; en cambio en nuestra propuesta estamos diciendo que según Decreto es la Quebrada Oscura, por lo menos desde donde asoma hacia el norte es Antonio Ante, vamos a arreglar la parte que no asoma, lo que podemos conversar es de la parte que hay indefinición.- El señor Alcalde una vez que ha concluido el debate solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- El doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde, expresa: felicito al señor Presidente de la Comisión Especial de Límites, a los miembros de la Comisión y a la parte jurídica y técnica por el trabajo realizado, una vez analizado y la explicación del señor Concejal Edmundo Andrade Villegas que ha sido muy clara, mociono porque se apruebe el Informe emitido por la Comisión Especial de Límites y se emita la resolución correspondiente.- Moción que cuenta con el apoyo de la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar el Informe de la Comisión Especial de Límites sobre el Diferendo Limítrofe existente entre los Cantones de Otavalo y Antonio Ante.**- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia mociona que se apruebe la Resolución correspondiente.- Moción que cuenta con el apoyo del doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde y aprobada por unanimidad.- En

consecuencia el Concejo Municipal en Pleno avoca conocimiento de la Resolución y aprueba por unanimidad la resolución presentada en los siguientes términos:

Resolución No. 003-GADM-AA-CM-2015

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
DE ANTONIO ANTE**

CONSIDERANDO:

Que, visto el contenido del Oficio No. 12-CL-GADM-Otavalo de fecha 19 de noviembre de 2014, mismo que está firmado por el Arquitecto Byron Velasco Salazar, Coordinador de la Comisión de Límites del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Otavalo.

Que, revisado y analizado que fuera la propuesta de la Municipalidad de Otavalo, misma que se encuentra descrita y constando en el Plano emitido por la Dirección de Planificación del Municipio de Otavalo, en donde consta la cartografía base propuesta de delimitación cantones Otavalo Antonio Ante.

Que, vista el Acta de Reunión de delimitación entre la Parroquia de San Roque y la Parroquia de San Juan de Ilumán, acta que está firmada por representantes y autoridades de las parroquias antes citadas, y el Plano adjunto a la citada acta.

Que, visto el contenido y en todas sus partes del Oficio No.003 CL-GADM-Otavalo, de fecha 7 de enero del 2015, mismo que está firmado por el Arquitecto Byron Velasco Salazar, Coordinador de la Comisión de Límites Territoriales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Otavalo, mismo que está dirigido al señor Alcalde Fabián Posso.

Que, visto el contenido del Oficio No. GPI-P-2015-0027-O fechado el 12 de enero de 2015, mismo que está firmado por el Licenciado Pablo Aníbal Jurado Moreno, Prefecto Provincial de Imbabura, dirigido al señor Alcalde Fabián Posso Padilla.

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, en que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra

del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador en donde especifica el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Artículo 1.- Revisada y analizada que fuera la documentación de los recaudos existentes, y conforme a la discusión y conclusión del debate, se verifica el contenido del oficio No. 12 CL-GADM-Otavalo y el Plano adjunto, en donde consta la delimitación propuesta por el Municipio de Otavalo, de dicha delimitación, el Concejo en pleno no está de acuerdo.

Artículo 2.- Aceptar el Informe de la Comisión Especial de Límites del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante en todas sus partes, y en su parte principal la propuesta realizada por parte de la Comisión, adjúntese a la presente Resolución el Informe de la referencia, y el mapa pertinente y en digital.

Artículo 3.- Que a través de la Secretaria General del Concejo Municipal de Antonio Ante, se corra traslado con la presente Resolución al señor Alcalde de Otavalo, y al señor Prefecto del Consejo Provincial de Imbabura.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición. Comuníquese.- Dado en Atuntaqui, a los veinte y seis días del mes de enero del 2015.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado de Antonio Ante que certifica.-

El señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales y da por terminada la sesión y la clausura a las **dieciocho horas con cinco minutos**, firma para constancia de lo actuado, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIAN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARIA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO